



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cempl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Primero.- Decretar el desistimiento tácito de que trata el numeral 2° del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, por las consideraciones anotadas en este proveído.

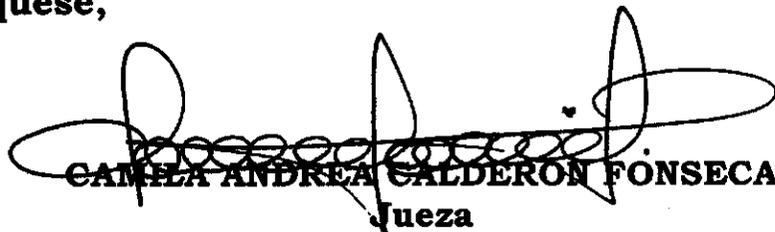
Segundo.- En consecuencia se decreta la terminación de la presente actuación.

Tercero.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares efectivizadas en el presente asunto. Líbrese los oficios pertinentes. **En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad que los solicitó.**

Cuarto.- Ordenar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Quinto.- Cumplido lo anterior y previas las desanotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese,


CAMELA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **143** fijado hoy **7/10/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario